



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**EXPEDIENTE 2016-00099-00**

**San Marcos, Primero (01) de julio de dos mil Veintiuno**

El doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, quien se identifica como apoderado de la parte demandante en el proceso, presenta una solicitud de medida cautelar, sobre una vehículo automotor y solicitud de remisión de oficio de embargo, por lo que procede el juzgado a resolver tal solicitud.

**1. ANTECEDENTES**

La parte demandante solicita nuevamente corrección de la placa del vehículo automotor No TYH 46C, en cuanto a la solicitud de remisión de oficio, busca que se remitan desde el buzón institucional a la secretaria de Tránsito y Transporte de Sahagún,

**2. CONSIDERACIONES**

Basado en los anteriores pedimentos y sus fundamentos jurídicos y probatorios el despacho resolverá lo que corresponda en derecho, no sin antes hacer las siguientes consideraciones:

Revisando el expediente a folio 66 al respaldo mediante auto de fecha Veinte de abril de dos mil veintiuno, aparece resuelto el embargo del vehículo de placas TYH-46C y enviado al correo Institucional de la Secretaria de Tránsitos y Transporte a su correo institucional el oficio 00198 el cual se encuentra para que el apoderado de la parte demandante cancele las expensas correspondientes por el embargo. Folio 68 del expediente.

A folio 67 del expediente el traslado de la liquidación por secretaria de la liquida del crédito presentada por el apoderado del demandante.

A folio 69 del expediente Auto de fecha Veintinueve de abril de dos mil veintiuno, aprobación de la liquidación presentada y actualizada hasta abril de 2021..

Correo: [j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Por lo expuesto, se resuelve:

**PRIMERO:** Absténgase de darle el trámite a las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandante. Por lo anotado anteriormente

**SEGUNDO:** Por secretaria practíquese la liquidación de costa y désele el traslado correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Lu3 Quintero Yepez*  
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE